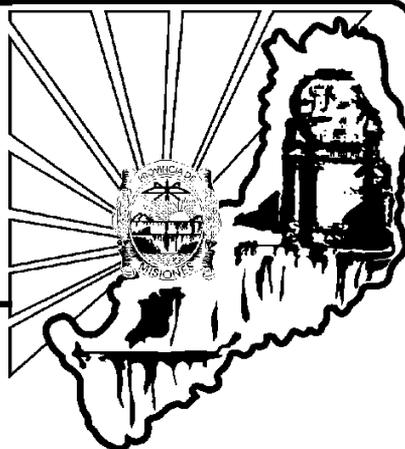


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16346

POSADAS, LUNES 5 DE MAYO DE 2025

EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2491/24.....	Pág. 2.
Decretos Sintetizados N°s.: 2496/24 y 462	Pág. 2 y 3.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resoluciones N°s.: 132, 133, 134, 137 y 138.....	Pág. 3 a 20.
Sociedades:.....	Pág. 21 a 24.
Edictos:.....	Pág. 25 a 36.
Convocatorias:.....	Pág. 36 a 41
Licitaciones:.....	Pág. 41.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2491

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 2.000 - 976/2.024- M.G, caratulado: “COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES – E/ NOTA N° 1724/24 REF. RENUNCIA DE LA NOTARIA NADYNA IVANNA BEHR A SU ADSCRIPCIÓN AL REGISTRO NOTARIAL N° 42, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE POSADAS.-”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 rola Nota N° 1724/24 de la Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en la que eleva a consideración la solicitud a fs. 3 de la Notaria Nadya Ivanna BEHR D.N.I. N° 32.850.705, Matrícula N° 415, a través de la cual solicita renuncia a su Adscripción al Registro Notarial N° 42 con asiento en la Ciudad de Posadas;

QUE, a fs. 5; el Colegio Notarial realiza la Inspección respectiva expresando que no existen objeciones que formular al desempeño profesional;

QUE, en este estado corresponde dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 14 de Octubre de 2.024, la renuncia presentada por la Notaria Nadya Ivanna BEHR, D.N.I. N° 32.850.705 Matrícula Profesional N° 415, como Adscripta al Registro Notarial N° 42, con asiento en la Ciudad de Posadas, en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad, librese comunicación Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2496

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIESE de legítimo abono las Facturas C Números: 00004-00000238 y N° 00004-00000284 obrantes a fs. 03 y 05, por la suma de \$ 1.550.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA) y \$ 930.000,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL) a favor de la firma “G&G Soluciones” de GIBERTO GUILLERMO VÍCTOR C.U.I.T. N° 20-32502644-9, domiciliada en calle Félix Aguirre N° 1.748 de la Ciudad de Posadas, Misiones, en concepto de alquiler de 20 equipos multifunción con hasta 1500 copias por cada equipo, utilizadas durante el período comprendido entre Septiembre de 2.022 a Diciembre de 2.023 en las oficinas del Edificio Central y Delegaciones del interior de la ex Subsecretaría de Tierras y Colonización, actualmente Dirección General de Tierras, por la suma total de \$ 2.480.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), cuyo gasto fue aprobado por la Comisión de Contención del Gasto Público, el 06 de Junio de 2.024, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE, el gasto señalado en el artículo anterior y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a liquidar y pagar la suma total de \$ 2.480.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) a favor de la firma “G&G Soluciones” de GIBERTO GUILLERMO VÍCTOR C.U.I.T. N° 20-32502644-9, domiciliada en calle Félix Aguirre N° 1.748 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por las razones expuestas en los considerandos y artículo 1°, todo ello con imputación a la partida N° 03-10-0-4-90-1-01-012-01220- del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 462

POSADAS, 25 de Marzo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Enero de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto, y APRUÉBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Marzo de 2.025, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SER.COM" de PROCACCI MAURICIO RAMON, para la prestación del Servicio de Limpieza Integral destinado a los siguientes efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad con la propuesta de fs. 02/03 y los Pliegos de Condiciones Particulares de fs. 11/22, encuadrando el procedimiento en los términos de los Arts. 44° y 85°, apartado 3, inc. d), de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Proveedor	Efectores	Monto mensual	Monto Trimestral
PROCACCI MAURICIO RAMÓN	Hospital Público S.A.M.I.C. Leandro Nicéforo; Alem de Autogestión	\$ 14.023.074,90	\$ 42.069.224,70
	Hospital Público de Jardín América de Autogestión	\$ 16.415.097,06	\$ 49.245.291,18
TOTAL		\$ 30.438.171,96	\$ 91.314.515,88

MONTO TOTAL: PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$ 91.314.515,88). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente los montos consignados en el artículo 1° con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 91.314.515,88

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 132

POSADAS, 10 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 9910-78/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulado: "CONSARG S.A. S/ NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL (NENI) N° 67 EXTENSIÓN ESCUELA N° 26- CONCEPCIÓN DE LA SIERRA - PROVINCIA DE MISIONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2 y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";

QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que per-

mite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 2/89, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-687838463-3- representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. N° 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, “El Proponente”- y su Consultor Técnico: Aristóbulo D.C. Yegros (R.P.C.Es.I.A. N° 98 de Consultores Individuales, inscripción vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL (NENI) N° 67 EXTENSIÓN ESCUELA N° 26- CONCEPCIÓN DE LA SIERRA- PROVINCIA DE MISIONES”. Rubro: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA. a) General: Construcción de dos salas de nivel inicial. b) Específico: Construcción de dos salas de nivel inicial, equipada con sanitarios, refuncionalización de un salón pedagógico, con sanitarios, área administrativa, sanitario para discapacitados, kitchenette y patio de juegos. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Aviador Barrufaldi esquina Belgrano. Localidad: CONCEPCIÓN DE LA SIERRA- MISIONES. Código Postal: 3355- CONCEPCIÓN DE LA SIERRA. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 972.12 m2. Superficie TOTAL cubierta: 339.12 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP: Red de línea urbana. La Empresa que va a llevar adelante la obra es “CONSARG S.A.” C.U.I.T. N° 30-69807419-8- con domicilio real en calle Carcaman N° 3.413, de Posadas, Misiones. Representante Legal: ARTURO ORLANDO SCHOLLER C.U.I.T N° 20-14209956-0”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental; QUE, el proyecto consiste en la construcción de dos salas de nivel inicial, equipada con sanitarios, refuncionalización de un salón pedagógico, con sanitarios, área administrativa, sanitario para discapacitados, kitchenette y patio de juegos; QUE, las mejoras en la escuela permiten optimizar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria; QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio; QUE, a fs. 95 y vta. obra Informe Técnico Final N° 08/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla; QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente; QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL (NENI) N° 67 EXTENSIÓN ESCUELA N° 26 - CONCEPCIÓN DE LA SIERRA - PROVINCIA DE MISIONES”. “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL (NENI) N° 67 EXTENSIÓN ESCUELA N° 26 - CONCEPCIÓN DE LA SIERRA - PROVINCIA DE MISIONES”. Rubro: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA. a) General: Construcción de dos salas de nivel inicial. b) Específico: Construcción de dos salas de nivel inicial, equipada con sanitarios, refuncionalización de un salón pedagógico, con sanitarios, área administrativa, sanitario para discapacitados, kitchenette y patio de juegos. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Aviador Barrufaldi esquina Belgrano. Localidad: CONCEPCIÓN DE LA SIERRA - MISIONES. Código Postal: 3355 - CONCEPCIÓN DE LA SIERRA. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2:

Superficie TOTAL del predio: 972.12 m2. Superficie TOTAL cubierta: 339.12 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP: Red de línea urbana. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "CONSARG S.A." C.U.I.T. N° 30-69807419-8- con domicilio real en calle Carcaman N° 3.413, de Posadas, Misiones. Representante Legal: ARTURO ORLANDO SCHOLLER C.U.I.T. N° 20-14209956-0". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.I.T. N° 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila N° 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: Aristóbulo D.C. Yegros (R.P.C.Es.I.A. N° 98 de consultores individuales, inscripción vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedidos, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taponarlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

RESOLUCIÓN N° 133

POSADAS, 10 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 9910-88/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “KURTEN CARCHANO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PROMEDU 018-20 OBRA JARDÍN 8 ESCUELA NORMAL SUPERIOR PUERTO IGUAZÚ MISIONES”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2 y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/106, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-687838463-3- representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. N° 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, “El Proponente”- y su Consultor Técnico: César Gabriel Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. N° 40 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal/ técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “JARDÍN ESCUELA NORMAL B° PUERTO IGUAZÚ MISIONES”. Rubro: Construcción. a) General: 3 Aulas, SUM. b) Específico: Comparación de precios N° Promedu 018-20 obra Jardín 8 Escuela Normal Superior Puerto Iguazú. Vida útil: 50 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Las Camelias. Ubicación 25.611798- 54.566470. Localidad: Puerto Iguazú. Código Postal: 3370. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 802.32 m2. Superficie TOTAL cubierta: 340.60 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP: s/d. La Empresa que va a llevar adelante la obra es “KURTEN CARCHANO CONSTRUCCIONES S.R.L.” C.U.I.T. N° 33-64169226-9- con domicilio real en calle Horacio Quiroga N° 15.151 de Montecarlo, Misiones. Representante Legal: Carlos Antonio Carchano- C.U.I.T. N° 20-13951383-6”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto tiene como objetivo la construcción de un jardín en el marco del programa de mejoramiento de la equidad educativa;

QUE, las mejoras en la escuela permiten optimizar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria; QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 111 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 11/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente, atento a lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “JARDÍN ESCUELA NORMAL Bº PUERTO IGUAZÚ MISIONES”. “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “JARDÍN ESCUELA NORMAL Bº PUERTO IGUAZÚ MISIONES”. Rubro: Construcción. a) General: 3 Aulas, SUM. b) Específico: Comparación de precios Nº Promedu 018-20 obra Jardín 8 Escuela Normal Superior Puerto Iguazú. Vida útil: 50 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Las Camelias. Ubicación 25.611798- 54.566470. Localidad: Puerto Iguazú. Código Postal: 3370. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 802.32 m2. Superficie TOTAL cubierta: 340.60 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP: s/d. La Empresa que va a llevar adelante la obra es “KURTEN CARCHANO CONSTRUCCIONES S.R.L.” C.U.I.T. Nº 33-64169226-9- con domicilio real en calle Horacio Quiroga Nº 15.151 de Montecarlo, Misiones. Representante Legal: Carlos Antonio Carchano- C.U.I.T. Nº 20-13951383-6”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución Nº 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.I.T. Nº 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila Nº 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, “El Proponente”- y su Consultor Técnico: César Gabriel Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. Nº 40 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Arts. 8º, Inc. 2 y 11º de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley I - Nº 70, Ley XVI - Nº 146 y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - Nº 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedidos, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los

predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19250 V16346

RESOLUCIÓN N° 134

POSADAS, 10 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 9910-69/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulado: "EMPECOR S.R.L. S/ NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL NENI JARDÍN "JIN ESC. 150" CAMPO GRANDE MISIONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2 y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";

QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/100, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y

TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. Nº 30-687838463-3- representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. Nº 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, “El Proponente”- y su Consultor Técnico: Roberto Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. Nº 80 de Consultores Individuales, inscripción vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL NENI JARDÍN JIN ESC. 150” CAMPO GRANDE- MISIONES”. Rubro: -. a) General: Educación. b) Específico: Ampliación del NENI de la Escuela Provincial Nº 150. Aulas y grupo sanitario. Superficie a construir 285 m2, en el predio de la escuela ya existente. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: calle Alberdi esq. Santiago del estero. GPS (27°12'36.07" S; 54°58'40.49" O). Localidad: Campo Grande. Código Postal: 3362. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 10.000 m2 (el total de la escuela existente). Superficie TOTAL cubierta: 280 m2. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es “EMPECOR S.R.L.” C.U.I.T. Nº 30-70774274-3- con domicilio real en calle Ramón García Nº 599 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Representante Legal José Antonio de Lima C.U.I.T. Nº 20-22058486-1. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución Nº 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41º de la Constitución Nacional, los artículos 8º, inciso 2, y el Art. 11º de la Ley Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - Nº 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en la ampliación de las instalaciones destinadas al Nivel Inicial de la Escuela Provincial Nº 150, agregando una nueva construcción de aulas y grupos sanitarios. La zona es urbana, la escuela se encuentra en el centro de un barrio de viviendas y su matrícula consiste principalmente en niños de la zona aledaña;

QUE, las mejoras en la escuela permiten mejorar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria; QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 106 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 05/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL NENI JARDÍN “JIN ESC. 150” CAMPO GRANDE- MISIONES”. “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “NÚCLEO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL NENI JARDÍN “JIN ESC. 150” CAMPO GRANDE - MISIONES”. Rubro: -. a) General: Educación. b) Específico: Ampliación del NENI de la Escuela Provincial Nº 150. Aulas y grupo sanitario. Superficie a construir 285 m2, en el predio de la escuela ya existente. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: calle Alberdi esq. Santiago del estero. GPS (27°12'36.07" S; 54°58'40.49" O). Localidad: Campo Grande. Código Postal: 3362. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 10.000 m2 (el total de la escuela existente). Superficie TOTAL cubierta: 280 m2. Zonificación: residencial. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es “EMPECOR S.R.L.” C.U.I.T. Nº 30-70774274-3- con domicilio real en calle Ramón García Nº 599 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Representante Legal José Antonio de Lima C.U.I.T. Nº 20-22058486-1. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II

de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales) (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.I.T. N° 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila N° 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, “El Proponente”- y su Consultor Técnico: Roberto Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. N° 80 de consultores individuales, inscripción vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedidos, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

RESOLUCIÓN Nº 137

POSADAS, 10 de Abril de 2.025-

VISTO: El Expediente Nº 9910-276/2.024 DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Ley General del Ambiente Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (antes Ley 3.079), la Resolución Nº 464/2.008 del MEyRNR y sus reglamentaciones vigentes"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial de Aplicación y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - Nº 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - Nº 70;

QUE, el Art. 10º de la Resolución Nº 464/2.008 establece en su parte pertinente, "CRÉASE el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, cuyos requisitos serán establecidos por Disposición de la Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental y será instrumentada por la Dirección de Impacto Ambiental";

QUE, la Resolución Nº 082/2.010 creaba el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental y establecía condiciones para su inscripción y funcionamiento;

QUE, por Resolución Nº 786/2.010 se establecían los formularios para la inscripción en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental;

QUE, la Resolución Nº 333/2.021 modificó el Art. 5º de la Resolución Nº 786/2.010, habiendo establecido la formalización de la inscripción en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental con el otorgamiento del número de orden correspondiente será realizada por la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental mediante disposición;

QUE, resulta necesario organizar las normativas antes citadas, creando una única, que considere los aspectos regulados por las anteriores resoluciones y otros nuevos y necesarios para el correcto funcionamiento del Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental;

QUE, la Ley XVI - Nº 35 (antes Ley 3.079), tiene por objetivo prevenir las conductas que producen efectos degradativos del ambiente dentro del territorio de la provincia, tomando como base a la evaluación del impacto ambiental como uno de los instrumentos de la política provincial sobre medio ambiente y estableciendo la presentación de Estudios de Impacto Ambiental para proyectos que pudieran afectar negativamente al ambiente;

QUE, dichos Estudios serán realizados por profesionales que deben acreditar experiencia en la materia;

QUE, debe implementarse un Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental de la Provincia de Misiones (R.P.C.Es.I.A.), en el ámbito del Ministerio de Ecología y RNR en su carácter de máxima autoridad ambiental de la aplicación de la Provincia;

QUE, el Registro de Consultores permitirá la sistematización de los antecedentes y trabajo de los profesionales inscriptos en el mismo;

QUE, resulta necesario definir las responsabilidades de los consultores ambientales y las sanciones en el caso de incumplimientos;

QUE, la presente tiene la finalidad de establecer, asimismo, mecanismos tendientes a evaluar el desempeño de los consultores inscriptos, exigiendo seriedad, compromiso, idoneidad y calidad;

QUE, se presentan hechos y situaciones que surgen como consecuencia de la falta de las características señaladas anteriormente en la elaboración de los documentos ambientales, que conllevan a observaciones y dificultades durante el procedimiento de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, lo que genera retrasos e inconvenientes innecesarios a los técnicos de éste ministerio;

QUE, por tales razones, esta Autoridad de Aplicación (A.A.) debe garantizar la mejor calidad de la información ambiental, que permitirá conocer con mayor precisión la descripción inicial del ambiente, los impactos ambientales que la actividad u obra pudieran generar, y las medidas de prevención, mitigación y recomposición que sean necesarias y todo otro dato de interés;

QUE, es menester la creación de los formularios pertinentes para perfeccionar la inscripción en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (R.P.C.Es.I.A.);

QUE, es preciso, asimismo, disponer la condición en que se realizará el depósito del arancel de inscripción y renovación en el Registro, en concepto de Consultor y/o Empresa consultora;

QUE, el Artículo 21º de la Ley XVI - Nº35, dispone que las recaudaciones provenientes de la aplicación de dicha Ley pasarán a integrar el fondo de fomento de Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.);

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente y atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE sin efecto el Art. 10º de la Resolución N° 464/2.008.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE sin efecto las Resoluciones N° 082/2.010, 786/2.010 y 333/2.021.-

ARTÍCULO 3º.- CRÉASE el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (R.P.C.Es.I.A.), en el ámbito de la Dirección de Evaluación Impacto Ambiental (D.I.A.) como autoridad de aplicación (A.A.).-

ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE que el R.P.C.Es.I.A. estará conformado por personas físicas (Consultores Individuales) y/o Jurídicas (Empresas Consultoras) que deberán previamente solicitar la inscripción en el mismo, debiéndose aprobar su inscripción por Disposición de la D.I.A., siendo éstos los responsables de la realización de estudios de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 5º.- APRUÉBENSE los formularios de Inscripción para el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental que como Formulario I para Personas físicas o Consultores Individuales y Formulario II para Personas Jurídicas o Empresas Consultoras que integran la presente.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que los datos suministrados por los Consultores Individuales y por las Empresas Consultoras en los Formularios respectivos tendrán carácter de Declaración Jurada.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que en caso de las Empresas Consultoras, los profesionales que las integran y firman los estudios de impacto ambiental (Es.I.A.) deberán inscribirse como Consultores Individuales.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que los Estudios de Impacto Ambiental requieren un enfoque multidisciplinario para evaluar adecuadamente los efectos potenciales de un proyecto sobre el entorno natural y humano. En consideración a ello los consultores individuales y las Empresas Consultoras, deberán poseer capacidad y experiencia en al menos una de las siguientes áreas temáticas de conocimiento indispensables para realizar un Es.I.A. y acreditarlas:

1) Ecología y Biología:

- Evaluación de la biodiversidad.
- Identificación de especies en peligro.
- Análisis de ecosistemas terrestres y acuáticos.

2) Geología y Geomorfología:

- Estudio del suelo y las formaciones geológicas.
- Evaluación de la estabilidad del terreno y riesgos geológicos.

3) Hidrología y Recursos Hídricos:

- Evaluación de cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
- Impacto en la calidad y cantidad de agua.
- Análisis del ciclo hidrológico en la zona del proyecto.

4) Climatología y Meteorología:

- Análisis de patrones climáticos.
- Evaluación del impacto en el microclima local.

5) Química Ambiental:

- Análisis de contaminantes en el aire, agua y suelo.
- Evaluación de riesgos químicos y sus posibles efectos sobre la salud y el medio ambiente.

6) Ingeniería Ambiental:

- Diseño de sistemas y tecnologías para mitigar impactos ambientales.
- Gestión de residuos y tratamiento de aguas residuales.

7) Sociología y Antropología:

- Evaluación de los impactos sociales y culturales.
- Consultas y participación de las comunidades locales.
- Análisis de la dinámica social y cultural de la región.

8) Economía Ambiental:

- Análisis del costo-beneficio del proyecto.
- Evaluación de impactos económicos en la región, incluyendo aspectos como el empleo y la economía local.

9) Legislación y políticas ambientales:

- Conocimiento de las leyes y regulaciones ambientales vigentes.
- Cumplimiento de normativas internacionales, nacionales, provinciales y municipales.
- Evaluación de las licencias y permisos necesarios.

10) Planificación territorial y urbanismo:

- Evaluación del uso del suelo y planificación del territorio.
- Integración del proyecto en la planificación regional y local.
- Análisis del impacto en la infraestructura y servicios públicos.

11) Salud pública:

- Evaluación de los posibles impactos en la salud de la población.
- Análisis de riesgos para la salud debido a la contaminación del aire, agua y suelo.

12) Arqueología y Patrimonio Cultural:

- Identificación y evaluación de sitios arqueológicos y patrimonio cultural.
- Propuestas para la preservación y manejo de estos recursos.

13) Otros que la A.A. considere pertinentes.

Cada uno de estos aspectos aporta una perspectiva única y necesaria para realizar un Es.I.A., completo y exhaustivo, debiendo necesariamente guardar relación con las incumbencias de su/s carrera/s de grado y/o las capacitaciones de posgrado acompañadas como antecedentes, asegurando que todos los aspectos del entorno y la comunidad sean considerados. La A.A. podrá solicitar la participación de uno o más profesionales de distintas disciplinas para complementar el Es.I.A.-

ARTÍCULO 9°.- DETERMÍNASE que las Empresas Consultoras y Consultores Individuales deberán presentar por la Mesa de Entrada del M.EyR.N.R. los anexos completos que le correspondan, acompañados de los antecedentes laborales, curriculum vitae y demás documentación complementaria, a fin de acreditar sus incumbencias para realizar los Es.I.A. Todo en formato papel firmado en cada una de sus fojas y debidamente aclaradas, debiendo las copias de documentación estar certificadas por Escribano Público o Juzgado de Paz.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLÉCESE que, para la inscripción en el R.P.C.Es.I.A. los Consultores deberán acreditar:

- Título terciario y/o universitario reconocido por el Gobierno Nacional y/o Gobiernos Provinciales y/u obtenidos en el extranjero debidamente legalizado;
- Inscripción vigente en el colegio profesional en caso de corresponder;
- Antecedentes laborales y de estudios (cursos, diplomas, etc.) debidamente acreditados;
- Síntesis del o de los “curriculum vitae” firmados;
- Las Empresas Consultoras deberán acreditar estar legalmente constituidas según la legislación vigente.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLÉCESE respecto a la inscripción de los Técnicos Universitarios y/o terciarios reconocidos por el Gobierno Nacional y/o Gobiernos Provinciales deben estar debidamente legalizados, quedando facultada la A.A. a otorgar, denegar o limitar su inscripción.-

ARTÍCULO 12°.- ESTABLÉCESE que analizada la documentación de solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., la D.I.A. se expedirá mediante Disposición, en caso de aceptación, otorgará un Número de Registro Único para Empresas Consultoras (R.U.E.) y para Consultores Individuales (R.U.I.) determinando el/los aspecto/s correspondiente/s y/o incumbencias, acorde a la capacidad y experiencia profesional acreditadas, sobre los cuales podrá presentar Es.I.A., debiendo previo a expedirse certificado, documentar el pago de la tasa correspondiente mediante depósito o transferencia en la Cuenta Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas conforme Art. 21° de la Ley XVI - N° 35 (cuenta Banco Macro S.A., Tesorería General de la Provincia C.U.I.T. N° 30-67239401-1- CBU 2850001030000004160697); o denegará la petición de inscripción, notificando al/los interesado/s con los fundamentos debidos.-

ARTÍCULO 13°.- ESTABLÉCESE que a los fines de la renovación en el R.P.C.Es.I.A., el interesado deberá documentar el pago de la tasa correspondiente mediante depósito o transferencia en la Cuenta Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas conforme Art. 21° de la Ley XVI - N° 35 (cuenta Banco Macro S.A., Tesorería General de la Provincia C.U.I.T. N° 30-67239401-1- CBU 2850001030000004160697), previo a expedirse el certificado anual.-

ARTÍCULO 14°.- ESTABLÉCESE que en forma conjunta con la Disposición de aprobación del artículo anterior, la D.I.A. emitirá un “CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y VIGENCIA” con validez anual y con vencimiento al 31 de Marzo del año siguiente, donde se detallará los datos del Consultor, el R.U.E. o R.U.I. y el/los aspecto/s correspondiente/s y/o incumbencias sobre los cuales podrá presentar Es.I.A., número de Resolución o Disposición habilitante con fecha de expedición y todo otro dato de interés.-

ARTÍCULO 15°.- ESTABLÉCESE que los Consultores Ambientales podrán solicitar la Renovación de su “CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y VIGENCIA” anual, desde 30 días anteriores a la fecha de vencimiento del mismo y hasta 30 días posteriores (plazo perentorio) a su vencimiento, debiendo presentar obligatoriamente antes del otorgamiento del nuevo certificado:

- Certificado de inscripción emitida por el colegio profesional, en caso de corresponder.

- Comprobante de pago de tasa correspondiente a la renovación del R.P.C.E.I.A.-

ARTÍCULO 16°.- DETERMÍNESE que los montos correspondientes a los aranceles de inscripciones y/o renovaciones del Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental será determinado por la D.I.A., autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 17°.- DETERMÍNESE que la exclusión de los inscriptos en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, tanto para Consultores Individuales y las Empresas Consultoras, será determinado y se expedirá mediante Disposición la D.I.A., autoridad de aplicación, notificando al/los interesado/s con los fundamentos debidos.-

ARTÍCULO 18°.- ESTABLÉCESE que la falta de presentación de la solicitud de renovación en el plazo anteriormente establecido, implicará en primer lugar la caducidad en forma automática y de pleno derecho del “CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN Y VIGENCIA” de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. y en segundo, el consultor no podrá llevar adelante los Es.I.A. en trámite ni tampoco iniciar nuevos proyectos, debiendo en consecuencia para renovar su registro, abonar el valor de tasa equivalente a una nueva inscripción.-

ARTÍCULO 19°.- ESTABLÉCESE que los Consultores Ambientales Individuales y las Empresas Consultoras deberán informar cualquier actualización respecto a la información declarada en la solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., quedando bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 20°.- ESTABLÉCESE que las firmas consultoras deberán actualizar sus antecedentes cada dos (2) años, en caso que correspondiera, informando en particular sobre las modificaciones que se produjeran en su estructura societaria como también en la nómina de profesionales integrantes de la consultora al momento de su aprobación. En caso de incumplimiento de este artículo, la consultora será excluida del Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, hasta tanto regularice su situación.-

ARTÍCULO 21°.- DISPÓNESE que la Dirección de Evaluación Impacto Ambiental podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores Individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente.-

ARTÍCULO 22°.- ESTABLÉCESE que los aspirantes a inscribirse en el R.P.C.Es.I.A. podrán celebrar equipos interdisciplinarios para complementar áreas temáticas. En este caso deberá aclararse en la presentación del Es.I.A. los datos del/los consultor/es asociado/s, que necesariamente deberán estar inscriptos en el R.P.C.Es.I.A., debiendo firmar todas las fojas del documento junto con el consultor principal, siendo solidariamente responsables con el contenido vertido en el trabajo.-

ARTÍCULO 23°.- DETERMÍNASE que podrán solicitar inscripción en el R.P.C.Es.I.A. las personas físicas y persona jurídicas (incluidas instituciones educativas y científicas) responsables de la realización de estudios de impacto ambiental, incluidos los agentes o funcionarios públicos que realicen estudios de impacto ambiental en el marco de sus funciones y competencias.-

ARTÍCULO 24°.- DISPÓNESE que las empresas que requieran los servicios de consultoría sobre impacto ambiental deberán seleccionar del Registro, bajo su responsabilidad y a su exclusivo criterio, al consultor individual o a la firma consultora que estimaren conveniente.-

ARTÍCULO 25°.- DETERMÍNASE que los consultores individuales y las empresas consultoras serán responsables de la veracidad de la información que presenten, sea, relacionada a su inscripción en el R.P.C.Es.I.A. y/o referida a los datos y/o informes que aporten en los E.I.A. y/o trabajos que presenten, los cuales tendrán carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 26°.- ESTABLÉCESE que, los Consultores Individuales y las Empresas Consultoras deberán:

1. Comunicar todo hecho, acontecimiento o circunstancia del que tuviere conocimiento, susceptibles de generar riesgo o daño ambiental o a la salud de las personas;
2. Colaborar con la Autoridad de Aplicación en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, brindando con la mayor celeridad posible las explicaciones e información que le fueran requeridas;
3. Efectuar presentaciones legibles, completas, concretas, con sentido y pertinentes;
4. Utilizar en los trabajos encomendados, información y documentación actualizada y veraz citando la bibliografía consultada, en caso de corresponder, realizar las investigaciones in situ que fueren necesarias;
5. Abstenerse de falsear, omitir, plagiar y repetir información relevante en los trabajos realizados de Es.I.A. y reincidir, que induzca a la Autoridad de Aplicación a inexactitudes o incorrecta apreciación o estudio;

ARTÍCULO 27°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/ los Consultor/ es Técnico/ s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

FORMULARIO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN DEL R.P.C.E.S.I.A.
CONSULTOR INDIVIDUAL

- 1 APELLIDO y NOMBRES:
.....
- 2 DOCUMENTO: (Tipo y N°):
.....
- 3 CUIT / CUIL:
.....
- 4 TÍTULO TERCIARIO / UNIVERSITARIO
4.1 Profesión:.....
.....
4.2 Institución Educativa:
.....
4.3 Matrícula Profesional
N.º.....
4.4 Otorgada por (indicar Colegio o Consejo Profesional):
.....
4.5 Se encuentra cumpliendo una sanción del Colegio / Consejo?: Si:..... No:
4.6 Título/s de postgrado:
.....
.....
- 5 INSTITUCIÓN / ENTIDAD / ORGANISMO EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:
.....
5.1 Cargo:
.....
5.2 Informe Áreas Temáticas en la que posee experiencia profesional:
.....
.....
- 6 DOMICILIO REAL:
6.1 Calle y Numero:
..... N.º.....
6.2 Código Postal y Localidad: (.....)
.....
6.3 Provincia:.....
- 6.4 N.º Teléfono fijo:
.....
- 6.5 N.º de Celular:.....
6.6 Correo electrónico -e-mail-:
.....

7 DOMICILIO ESPECIAL EN POSADAS, MISIONES (Art. 56 Ley I N°89):

- 7.1 Calle y Número:
- 7.2 Edificio:.....;Piso.....;Departamento:.....
- 7.3 (3300) Posadas. -

8 DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento que:

8.1 *La documentación que acompaño es fidedigna; me notifico que cualquier falsedad, tanto de la documentación aportada como de la información brindada y que los datos manifestados son veraces a la fecha; no existiendo inhabilitaciones ni restricciones para mi inscripción/ renovación en este Registro; caso contrario dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente y /o a la exclusión de mi persona de este Registro, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran corresponder;*

8.2 *Transferencia desde Banco, N°..... del/...../..... cuya impresión se adjunta corresponde a esta Solicitud de INSCRIPCION/ RENOVACIÓN- AÑO;*

8.3 *Solicito INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental RPCEsIA, conforme a lo establecido Resolución N°..... y demás legislación vigente;*

8.4 Apellido y Nombres:

8.5 Firma:

8.6 Fecha:/...../.....”

Este Formulario se utilizará también para la RENOVACIÓN ANUAL, debiendo dejar constancia de la actualización de la información que se solicita (domicilio, mail, teléfono, nuevo cargo, etc.).-

FORMULARIO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN DEL R.P.C.E.S.I.A.****EMPRESA CONSULTORA**

- 1 NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:
.....
- 2 CUIT:
.....
- 3 NÚMERO de la Sociedad en la Inspección General de Justicia o en el Registro Público de Comercio de la Provincia que
corresponda:
- 4 Fecha de Inscripción...../...../.....
- 5 DOMICILIO REAL:
- 5.1 Calle y Número:
..... N°
- 5.2 Código Postal y Localidad:
(.....).....
- 5.3 Provincia:
.....
- 5.4 N° Teléfono fijo:
.....
- 5.5 N° de
Celular:.....
- 5.6 Correo electrónico -e-mail-:
.....
- 5.7 Sitio web:.....
- 6 DOMICILIO ESPECIAL DE LA EMPRESA CONSULTORA (POSADAS- MISIONES) (Art. 56 Ley I N°89):
- 6.1 Calle y Número:
..... N°
- 6.2 Edificio:.....Piso.....Depto.:.....
.....
- 6.3 C. P.: (3300) Posadas.-
- 7 REPRESENTANTE
TÉCNICO:.....
- 7.1 DNI.N°
.....
- 8 REPRESENTANTE LEGAL:
- 8.1 Apellido y Nombres:
.....
- 8.2 DNI. N°.....

8.3 N.º Teléfono fijo:

8.4 N.º de Celular:.....

8.5 Correo electrónico -e-mail:-

9 DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento que:

9.1 La documentación que acompaño me notifico que cualquier falsedad, tanto de la documentación aportada como de la información brindada y que los datos manifestados son veraces a la fecha; no existiendo inhabilitaciones ni restricciones para mi inscripción/ renovación en este Registro, caso contrario dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas (art. 22 y 23) de la legislación vigente y /o a la exclusión de la Empresa Consultora de este Registro, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran corresponderle;

9.2 Transferencia desde Banco N° del/...../..... a la cuenta Fondo Fomento Áreas Naturales Protegidas, cuya copia impresa se adjunta, corresponde a esta Solicitud de INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN- AÑO:.....

9.3 Solicito INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RPCEsIA) conforme a lo establecido en la Res. N°...../2024 y demás legislación vigente;

9.4 Apellido y Nombres:

9.5 Firma:

9.6 Fecha:/...../.....

10 Observaciones (aclaración sobre algún item).....

Este Formulario se utilizará también para la RENOVACIÓN ANUAL, debiendo dejar constancia de la actualización de la información que se solicita (domicilio, mail, teléfono, nuevo cargo, etc.).-

PS19252 V16346

RESOLUCIÓN N° 138

POSADAS, 10 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 9910-46/2.022, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “REJ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONSTRUCCIÓN JARDÍN 133 HUGO WALDEMAR VON ZESCHAU”; y, CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto

competente para aplicar la Ley XVI - Nº 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - Nº 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, inciso 2 y el Art. 11º de la Ley Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41º, cuando dice, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/170, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. Nº 30-687838463-3- representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. Nº 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, “El Proponente”- y su Consultor Técnico: Alejandro E. Bompadre (R.P.C.Es.I.A. Nº 01 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal/técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “CONSTRUCCIÓN JARDÍN 133 HUGO WALDEMAR VON ZESCHAU”. Rubro: EDUCACIÓN. a) General: ACTIVIDAD ESTATAL. b) Específico: ENSEÑANZA. Vida útil: 25 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número:-. Localidad: Jardín América. Código Postal: -. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: -. Superficie TOTAL cubierta:-. Zonificación:-. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es “REJ CONSTRUCCIONES S.R.L.” C.U.I.T. Nº 30-71520638-9- con domicilio real Avda. Hernández Nº 2.025, Posadas. Romina Edit Epelbaum, D.N.I. Nº 30.959.152 (Representante Legal) y Liliana Epelbaum D.N.I. Nº 34.140.753 (Representante Técnico)”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución Nº 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, inciso 2, y el Art. 11º de la Ley Nº 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - Nº 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en construcción JARDÍN 133 HUGO WALDEMAR VON ZESCHAU, para el mejoramiento de la cobertura, de la calidad y de la equidad educativa;

QUE, las mejoras en la escuela permiten optimizar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria; QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 177 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 16/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “CONSTRUCCIÓN JARDÍN 133 HUGO WALDEMAR VON ZESCHAU”. “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “CONSTRUCCIÓN JARDÍN 133 HUGO WALDEMAR VON ZESCHAU”. Rubro: EDUCACIÓN. a) General: ACTIVIDAD ESTATAL. b) Específico: ENSEÑANZA. Vida útil: 25 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número:-. Localidad: Jardín América. Código Postal:

-. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m²: Superficie TOTAL del predio: -. Superficie TOTAL cubierta:-. Zonificación:-. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es “REJ CONSTRUCCIONES S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71520638-9- con domicilio real Avda. Hernández N° 2.025, Posadas. Romina Edit Epelbaum, D.N.I. N° 30.959.152 (Representante Legal) y Liliana Epelbaum D.N.I. N° 34.140.753 (Representante Técnico)”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.I.T. N° 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila N° 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, “El Proponente”- y su Consultor Técnico: MARÍA NADIA VERÓN (R.P.C.Es.I.A. N° 113 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedidos, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taponarlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, cópiése, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

PRESTACIONES NEFROLÓGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 29 días del mes de Mayo del año 2.020, entre el Señora CARMEN AYALA, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 5.277.729, CUIL/CUIT 27-05277729-7, nacida el 21 de Noviembre de 1.945, domiciliada en calle Herrera Nº 2.234 de la Ciudad de Posadas, 74 años de edad, sexo femenino, de ocupación Jubilada, de estado civil viuda; IGNACIO LARZABAL, Documento Nacional de Identidad Nº 26.063.856, CUIL/CUIT 20-26063856-5, nacido el 10 de Junio de 1.977, domicilio en calle Herrera Nº 4.590, de esta Ciudad de Posadas, 42 años de edad, sexo masculino, de profesión Médico, de estado civil soltero, hijo; y SEBASTIÁN FALERO, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 36.058.270, CUIT 20-36058270-2, nacido el 1º de Febrero de 1.994 en la Ciudad de Posadas, Misiones, 26 años de edad, sexo masculino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, hijo de Raúl Horacio Falero y de Martha Patricia Amuedo, con domicilio real en calle Peyret Nº 3.124 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; todos argentinos, mayores de edad, capaces; convienen en celebrar el presente contrato:

PRIMERA: CARMEN AYALA e IGNACIO LARZABAL, en la actualidad, revisten la calidad de únicos socios de la sociedad que gira con sede social y domicilio legal, social y fiscal en Avenida Cabred Nº 1.911 de esta Ciudad de Posadas, bajo la denominación de “PRESTACIONES NEFROLÓGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.

SEGUNDA: Que por decisión unánime de los socios que representan el 100% del Capital Social, deciden modificar la CLÁUSULA SEXTA, en cuanto a la profesión que debe revestir el Gerente. Quedando redactada la CLÁUSULA SEXTA de la siguiente manera: “ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL. SEXTO: La administración y representación de la entidad estará a cargo de uno o más gerentes, designados por la asamblea de socios con el voto favorable de la simple mayoría del capital social, la que fijará el plazo de duración de sus funciones y su remuneración. La gerencia como tal, queda facultada para realizar todos los actos y contratos destinados al cumplimiento del objeto social, con las limitaciones que prevé, esta cláusula más adelante. En caso de administración plural, cualquiera de los gerentes ejercerá la representación social y tendrá el uso de la firma social, en forma indistinta, aún para los actos que prevé el Artículo 9º del Decreto 5965/63 (Art. 9º- El que pone su firma en una letra de cambio invocando la representación de otro debe hallarse autorizado con mandato especial; el mandato general no hace presumir la facultad de obligarse cambiariamente). Para la realización de los actos que prevén los Artículos 782º y 1.881º del Código Civil y Comercial de la Nación en caso de gerencia plural, será menester por parte de quien haga uso de la firma social, del Acta de Reunión de la Gerencia que autorice el acto por mayoría simple de votos de sus miembros. En caso de gerencia unipersonal será menester, para estos actos, el voto favorable de la mayoría del capital social emitido en Asamblea de socios”. Asimismo, por decisión unánime, deciden modificar la CLÁUSULA DÉCIMA, en cuanto a la transmisibilidad de las cuotas sociales. Quedando redactada la CLÁUSULA DÉCIMA de la siguiente manera: “TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. DÉCIMO: Para el supuesto de cesión de cuotas sociales por cualquier título, los restantes socios o la sociedad, sucesivamente, tendrán derecho de preferencia respecto de los terceros en la adquisición de las cuotas sociales. El socio cedente deberá informar previamente, a los demás socios”.

TERCERA: Que el Capital Social contractual actual es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, las que fueron suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) La Socia CARMEN AYALA la cantidad de cinco (05) cuotas de valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); b) El Socio IGNACIO LARZABAL la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas de valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000); estando la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del Señor IGNACIO LARZABAL, quien reviste el carácter de Socio Gerente todo así y demás disposiciones contractuales que resultan del contrato constitutivo formalizado por instrumento privado de fecha 10/09/2.019, en trámite de inscripción ante el Registro Público (antes Registro Público de Comercio) de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones. La Señora CARMEN AYALA, decide desvincularse de la sociedad y transferir las cuotas sociales que le corresponden y el Señor IGNACIO LARZABAL, decide transferir parte de las cuotas sociales que le corresponden, lo que significa la modificación de disposiciones contractuales, en consecuencia se formaliza la presente convención con arreglo a las siguientes estipulaciones: CUARTA: El Señor IGNACIO LARZABAL, CEDE y TRANSFIERE, con la conformidad de la Socia restante, a favor del Señor SEBASTIÁN FALERO, la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas de

valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000). Asimismo la Señora CARMEN AYALA, CEDE y TRANSFIERE, con la conformidad del Socio restante, a favor del Señor: SEBASTIÁN FALERO, la cantidad de cinco (05) cuotas de valor nominal de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), integradas en su totalidad, que tiene y le corresponde en el Capital Social de PRESTACIONES NEFROLÓGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo parte de su participación social, y en consecuencia desiste de los derechos emergentes de las citadas cuotas transferidas y se los transmite al adquirente.

QUINTA: La presente CESIÓN se formaliza por el precio total y convenido de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), los cuales fueron abonados en legal forma antes de ahora, por lo que el Cedente otorga suficiente recibo y carta de pago por dicha suma.

SEXTA: SEBASTIÁN FALERO, acepta expresamente la transferencia efectuada a su favor en los términos que anteceden, y desliga de toda responsabilidad al respecto a la Señora CARMEN AYALA.

SÉPTIMA: La Señora CARMEN AYALA de esta manera se desvincula como Socia de la sociedad PRESTACIONES NEFROLÓGICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

OCTAVA: Conforme surge del Contrato constitutivo, en las Disposiciones Transitorias, la Gerencia está a cargo del Señor IGNACIO LARZABAL y atento a la Modificación de la CLÁUSULA SEXTA en el presente acto, los Señores LARZABAL y FALERO, deciden que la administración y representación de la sociedad será en forma conjunta. En consecuencia, por decisión unánime de los socios se decide designar, también, como SOCIO GERENTE de la sociedad a SEBASTIÁN FALERO, quien ACEPTA el cargo, en este acto, de conformidad. Quedando como socios gerentes los Señores: IGNACIO LARZABAL y SEBASTIÁN FALERO, sin fecha de finalización de mandato.

NOVENA: En virtud de la cesión efectuada en los términos que anteceden, la integración del capital social ha quedado modificada, por lo cual queda representado de la siguiente manera: Al Señor SEBASTIÁN FALERO le corresponde el cincuenta por ciento (50%) y al Señor IGNACIO LARZABAL le corresponde el cincuenta por ciento (50%).

DÉCIMA: Que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 14/05/2.020, han decidido modificar el domicilio legal, social y fiscal; por lo cual han trasladado el asiento principal de su negocio a Avenida Cabred N° 1.911 de esta Ciudad de Posadas; por lo que vienen por este acto a ratificar dicho cambio de domicilio. Como consecuencia de dicho traslado, la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Social Constitutivo queda modificada y redactada en los siguientes términos: “DOMICILIO Y PLAZO. SEGUNDO: Tendrá su domicilio legal, social y fiscal en Avenida Cabred N° 1.911 de la Ciudad de Posadas. La gerencia queda autorizada para fijar sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país”.

DÉCIMA PRIMERA: Quedan ratificadas todas las disposiciones contractuales que no hayan sido modificadas por el presente instrumento. En este acto los socios resuelven autorizar a EMMANUEL ANTONIO ARRECHEA, D.N.I. N° 36.407.523 y/o JUAN FERNANDO RAMÍREZ D.N.I. 31.569.987; para que, en forma conjunta, separa, alternada o indistintamente, tramiten la inscripción del presente instrumento por ante el Registro Público de la Ciudad de Posadas, con facultad para acompañar y desglosar la documentación, firmando los recibos y resguardos correspondientes. En prueba de conformidad, los presentes ratifican y firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados. Linda Cabrera. Escribana.-

PP129975 \$34.500,00 V16346

CORMET SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES A LA PROVINCIA DE MISIONES. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Junio de 2.024, los Socios/Accionistas resolvieron/aprobaron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen (Provincia de Corrientes, Ciudad de Corrientes) a la Provincia de Misiones y reformar el Estatuto/Contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del Estatuto Social de la siguiente manera: “Cláusula Primera: DENOMINACIÓN: la sociedad se denomina “CORMET SOCIEDAD ANÓNIMA” y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, pudiendo asimismo constituir domicilios especiales, agencias, sucursales u oficinas o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Y establecieron la Sede social en Calle 139 y Calle 136 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Héctor Orlando Mino. Presidente.-

PP129976 \$3.500,00 V16346

RYE ODONTOLOGÍA Y ESTÉTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: En fecha 16 de Abril de 2.025, se dispone la constitución de RYE ODONTOLOGÍA Y ESTÉTICA S.A.S. SOCIOS: FEDERICO ARIEL LARATRO, D.N.I. Nº 23.383.602, CUIT 20-23383602-9, argentino, nacido el 25/08/1.973, estado civil soltero, de profesión Odontólogo, con domicilio en la Calle 58, Nº 5.495 de Posadas, Misiones,

FECHA DE CONTRATO: 16 de Abril de 2.025.

DENOMINACIÓN: "RYE ODONTOLOGÍA Y ESTÉTICA S.A.S."

DOMICILIO: Benavidez 1.040 de Posadas, Misiones.

OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de Servicios médicos odontológicos: Mediante la prestación de servicios del área de salud y especializados en odontología y diagnóstico por imágenes, estética facial, en consultorios propios o no; instalación y explotación de clínicas de salud, clínicas con especialidad odontológica, atención de pacientes que padezcan enfermedades odontológicas y sus anexos, abarcando en su totalidad dicha especialidad además de servicios y atenciones que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar y estética facial, comercialización, importación y exportación de productos médicos en general, farmacéuticos, medicamentos, equipos y aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos o de cirugía, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la especialidad médica, especialmente la odontología, para cubrir las propias necesidades de la sociedad y sus pacientes; atención, asistencia, curación, rehabilitación y cuidado de enfermos de patologías bucales y sus anexos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios al efecto. Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. Laboratorio de confección de prótesis dentales, provisión y comercialización de piezas dentales, afines y accesorios.

DURACIÓN: 60 años.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), cada una, con derecho a 1 voto por acción. FEDERICO ARIEL LARATRO, suscribe cien (100) acciones.

ADMINISTRACIÓN: Titular: FEDERICO ARIEL LARATRO. Administradora Suplente: AGUSTINA SOLEDAD LARATRO, D.N.I. Nº 29.241.540, CUIT 27-29241540-6, argentina, nacida el 21/12/1.981, con domicilio real en la calle Liebre S/Nº, Escalera 2, Dpto. K, Ch. 148 de Posadas, Misiones.

CIERRE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. María Gabriela Cima. Autorizada.-

PP129986 \$9.750,00 V16346

CEBIOLAB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 17/03/2.025 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "CEBIOLAB S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción Posadas de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Eugenio Ramírez Nº 1.113, Depto. 8B, de la Ciudad de Posadas.

SOCIO: Sra. MANULAK MARÍA ALEJANDRA, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 32.851.217, CUIT 27-32851217-9, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Enero de 1.987, estado civil soltera, de profesión Bioquímica especialista en Endocrinología Mat. Prof. 571, con domicilio en Eugenio Ramírez Nº 1.113, Depto. 8B, de Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 de años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, Servicios de Catering, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Servicios relacionados al transporte y Logística; m) Prestación de los servicios de laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad en las especialidades de hematología, hemostasia, química clínica, endocrinología, andrología metabolismo, inmunología, serología, microbiología, toxicología y biología molecular como contribución al estudio, prevención y diagnóstico de la patología humana y

el cuidado general de la salud. El análisis clínico de muestras biológicas también incluye el servicio de logística de traslado de muestras biológicas desde los clientes y toma de muestras en domicilio. Además, los servicios profesionales de asesoría y supervisión en cuestiones técnicas y el asesoramiento bioquímico personalizado dirigido a médicos, bioquímicos, profesionales de la salud, pacientes, laboratorios e instituciones de salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), representados por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos 100 (\$ 100) con derecho a 1 voto por acción, MANULAK MARÍA ALEJANDRA, suscribe la totalidad de las veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A. debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: Administradora a la Sra. MANULAK MARÍA ALEJANDRA, Documento Nacional de Identidad N° 32.851.217, CUIT 27-32851217-9, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Enero de 1.987, con domicilio en Eugenio Ramírez N° 1.113, Depto. 8B, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la calle Eugenio Ramírez N° 1.113, Depto. 8B, Posadas, Administrador Suplente a: MANULAK LORENA ISABEL D.N.I. N° 31.105.365, CUIL 27-31105365-0, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio.- Manulak María Alejandra. Socia.-

PP129988 \$18.000,00 V16346

MEDICINA FUNCIONAL DE LAS MISIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 10 de Abril del año 2.025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "MEDICINA FUNCIONAL DE LAS MISIONES S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Jujuy 1.731, PB, Posadas.

SOCIOS: PÉREZ DA COSTA JOSÉ NICOLÁS, D.N.I. N° 17.525.779, CUIT N° 23-17525779-9, nacionalidad argentina, nacido el 05 de Febrero de 1.966, profesión Médico, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Jujuy 1.676, Posadas, Misiones, y FRETES GALLO LUIS EMILIO, D.N.I. N° 17.525.964, CUIT N° 20-17525964-4, nacionalidad argentina, nacido el 28 de Marzo del año 1.966, profesión Médico, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Chile 2.579, Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 20 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad de Salud.

CAPITAL: \$ 4.000.000,00, dividido por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por PÉREZ DA COSTA JOSÉ NICOLÁS 2.000 acciones y por FRETES GALLO LUIS EMILIO 2.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: PÉREZ DA COSTA JOSÉ NICOLÁS, D.N.I. N° 17.525.779, domicilio especial Jujuy 1.731, PB, Posadas, Misiones, República Argentina. Administrador Suplente: FRETES GALLO LUIS EMILIO, D.N.I. N° 17.525.964, domicilio especial Jujuy 1.731, PB, Posadas, Misiones, República Argentina. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 28 de Febrero. Rotchen Lorena Viviana. Autorizada.-

PP130010 \$9.000,00 V16346

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 116619/2.023 GALEANO FÁTIMA LORENA S/ HURTO SIMPLE”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 06 de Febrero de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado GALEANO FÁTIMA LORENA por el delito de HURTO (Art. 164º del C. Penal).- 2º) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a RAMOS JORGE MIGUEL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21343 E16342 V16346

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 10455/2.018 caratulado: MEZA MIGUEL ÁNGEL S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MEZA MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. Nº 30.578.567 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 21 de Abril de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MEZA MIGUEL ÁNGEL en la presente causa Nº 10455/2.018 caratulado: “MEZA MIGUEL ÁNGEL S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO C/D” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 10455/2.018, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Posadas, Sec. Nº 1) y, en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO EN CONCURSO IDEAL TODO EN CONCURSO REAL (Art. 89º en función del Art. 80º Inc. 1), 239º y 183º en función del 54º todo, en función del 54º del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas

por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado MEZA MIGUEL ÁNGEL, de filiación personal en autos, con fecha 18/06/2.020, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “21 de Abril de 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21344 E16342 V16346

EDICTO: El Tribunal Penal Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dra. Cukla Viviana G. sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE Nº 122495/2.016 caratulado AGUIRRE MARIO JOSÉ S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADAS, VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL” se dispuso CITAR a las víctimas DANIELA AYMARA RAMÍREZ D.N.I. Nº 43.832.623 e YSMAEL OSCAR RAMÍREZ D.N.I. Nº 46.713.713 con ambos último domicilio fijado en sito 140 Viviendas, Mz. D, Casa Nº 8, de Garupá, o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2.025. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC21348 E16343 V16347

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 133693/2.020 caratulado FARIÑA FIDEL JORGE S/ LESIONES CULPOSAS”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BÁEZ GLADYS ROXANA, D.N.I. Nº 26.748.861 y LUCILA VALENTINA GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 46.167.854, que el encartado FARIÑA FIDEL JORGE, ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 21 de Abril del 2.025.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz, Secretario.-

SC21349 E16343 V16347

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 75007/2.015 caratulado NEYRA RAÚL EZEQUIEL S/ LESIONES GRAVES", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a NEYRA RAÚL EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 22 de Abril de 2025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a NEYRA RAÚL EZEQUIEL en la presente causa N° 75007/2.015 caratulado "NEYRA RAÚL EZEQUIEL S/ LESIONES GRAVES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "LESIONES GRAVES" (Art. 90° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "22 de Abril de 2.025.- ...OFÍCIASE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-
SC21350 E16343 V16347

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA al Señor JAIME ANDRÉS POSDELEY D.N.I. 30.255.223, que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1.753/2.024 – INSTITUCIONES VARIAS – ELEVACIÓN PLANTILLA C/ RENDICIONES DE SUBSIDIOS PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO – NOVIEMBRE", registro en este Tribunal de Cuentas, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, he recaído Resolución N° 028/2.025 T.C. por la cual se impone una multa al nombrado, de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con Cero centavos (\$ 584.892,00). A tales fines obra a su disposición en este Organismo copia respectiva de dicha Resolución. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-
SC21351 E16344 V16348

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA al Señor OSCAR MIERES D.N.I. N° 14.926.488, que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1753/2024 - INSTITUCIONES VARIAS – ELEVACIÓN PLANTILLA C/ RENDICIONES DE SUBSIDIOS PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO –NOVIEMBRE", registro en este Tribunal de Cuentas, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído

do Resolución N° 028/2025 T.C. por la cual se impone una multa al nombrado, de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con Cero centavos (\$ 584.892,00). A tales fines obra a su disposición en este Organismo copia respectiva de dicha Resolución. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-
SC21352 E16344 V16348

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 43191/2.017 AGENTE FISCAL N° 6 S/ ELEVA DENUNCIA TRIBUNAL DE CUENTAS", NOTIFICA por este medio, al Señor FERNÁNDEZ SANTOS MIGUEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.839.107, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 21 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente Expediente N° 43191/2.017 caratulada "AGENTE FISCAL N° 6 S/ ELEVA DENUNCIA TRIBUNAL DE CUENTAS", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° inciso 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de FERNÁNDEZ SANTOS MIGUEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.839.107, (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccddes. del C.P.P.), en orden a los delitos de incumplimiento del deber constitucional de rendir cuentas documentadas de la percepción e inversión de los fondos públicos anuales respecto al citado año, hecho éste encuadrado en los ilícitos penales de Violación de los Deberes de Funcionario Público e Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público previsto y reprimido por el Art. 248° y 249° del Código Penal Argentino".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 21 de Abril de 2.025. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: (...). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las notificaciones de rigor y Firme que fuera Archívese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-
SC21354 E16344 V16348

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 121811/2.015 (EX 127/2.014) ACOSTA, ALEJANDRO EDUARDO S/ HURTO SUM. 184/14 SECC. 3º", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta

en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 04 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ACOSTA ALEJANDRO EDUARDO ya afiliado en la presente causa Nº 121811/2.015 (ex 127/2.014) por el delito de HURTO, (Art. 162º del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3º, 62º Inc. 2º, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) de la Ley XIV-Nº 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre ACOSTA ALEJANDRO EDUARDO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 14/02/2.017, oficio Nº 4302006/2.017.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21355 E16344 V16348

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE Nº 150274/2.021 LAGRAÑA BRAIAN EMANUEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada 09/12/2.024 en favor de BRHAIAN EMANUEL LAGRAÑA por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164º en función del Art. 42º del C. Penal).- 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a CARLOS SEBASTIÁN CANTERO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 5º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César, Secretario.-

SC21356 E16344 V16348

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. CARDOZO, ELIDA, D.N.I. 3.778.969 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. Nº 10734/2025 CARDOZO ELIDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 16 de Abril del 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP129909 \$8.250,00 E16344 V16346

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas, PB, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVEIRA DE ANDRADE, GRACIELA INÉS, D.N.I. Nº 5.976.383 bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. Nº 61435/2.023 SILVEIRA DE ANDRADE, GRACIELA INÉS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 31 de Marzo de 2.025. Dr. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

PP129912 \$9.000,00 E16344 V16346

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. AQUINO ANDRÉS HÉCTOR D.N.I. Nº 7.547.614, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. Nº 96896/2.024 AQUINO ANDRÉS HÉCTOR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Abril de 2.025. Romano Georgina Valeria. Secretaria.-

PP129920 \$7.500,00 E16344 V16346

EDICTO: El Juzgado de Paz de Campo Grande, a cargo de la Dra. Iurinic Silvia Valeria por Subrogación, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Beltrán entre Ayacucho y Alberdi de la Localidad de Campo Grande, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores

de quien en vida fuera VEIGA ADAO, titular del D.N.I. N° 24.602.166 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. NRO. 173784/2.024 VEIGA ADAO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario del lugar. Campo Grande, Misiones, 21 Abril de 2.025. Dra. Iurinic Silvia Valeria. Juez.-

PP129937 \$7.500,00 E16345 V16347

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Antonio, Secretaría Única, sito en calle Soberanía S/N° y Rocamora S/N°, de la Localidad de San Antonio, Misiones, de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Villalba Paola Soledad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera GÓMEZ NATANAEL D.N.I. N° 7.584.540, "EXPTE. N° 141779/2.023 GÓMEZ NATANAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que se tramita ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. San Antonio, Misiones, 14 de Marzo de 2.025. Villalba Paola Soledad. Juez.-

PP129938 \$7.500,00 E16345 V16347

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de esta Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA, a efectos de que comparezca la Sra. BÁRBARA JIMENA VIER, D.N.I. 33.332.883, en autos caratulados "EXPTE. N° 55305/2.020 MACHADO DARÍO ALEJANDRO S/ SUCESORIO", a los fines de notificarse de la renuncia al poder conferido por la misma a los Dres. Juan Alberto Bertoní y Alejandra María Despontin y la regulación de honorarios de los letrados de mención. Publíquese por dos (2) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 18 de Marzo del 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP129940 \$5.500,00 E16345 V16346

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a los Sres. HUGO ALBERTO MARTÍNEZ D.N.I. 13.004.640 y ALDO DUARTE D.N.I. 12.327.659 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en autos caratulados "EXPTE. N° 119047/2.024 MIERES DULCE MACARENA C/ MARTÍNEZ HUGO ALBERTO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" conexidad solicitada en autos "12362/2.024 - MIERES DULCE MACARENA C/ MARTÍNEZ HUGO ALBERTO S/ DILIGENCIAS

PRELIMINARES". Publíquese dos (2) días. Posadas, Mnes., 14 de Abril de 2.025. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP129941 \$6.000,00 E16345 V16346

EDICTO: Juzgado de Paz de Garupá de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada, sito en Av. Corrientes N° 129, Garupá, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de CARABALLO EUGENIA, D.N.I. N° 0.920.486 y GÓMEZ IGNACIO, D.N.I. N° 3.362.812, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 160179/2.021 GÓMEZ IGNACIO Y CARABALLO EUGENIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Garupá, Mnes., 15 de Abril de 2.025. Mónica Alejandra Davids. Secretaria.-

PP129945 \$9.750,00 E16345 V16347

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPEDIENTE N° 13064/2.018 BARDER SEBASTIÁN DANIEL S/ HURTO C/D", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BARDER, SEBASTIÁN DANIEL, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 1° de Junio de 2.022.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a BARDER SEBASTIÁN DANIEL, en la presente causa N° 13064/2.018 Caratulada: "BARDER SEBASTIÁN DANIEL S/ HURTO C/D" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 13064/2.018 caratulada: "BARDER SEBASTIÁN DANIEL S/ HURTO C/D", registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Hurto, Art. 162° del C.P.A., y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 67° -4 párrafo- Inc. d- y 59° Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado BARDER SEBASTIÁN DANIEL, de filiación personal en autos, con fecha 21 de Febrero 2.020, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFIQUESE de la resolución recaída en autos a BARDER SEBASTIÁN DANIEL, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines pronuntariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2°

de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIÉSE. fecho ARCHÍVESE. Debidamente diligenciado, vuelva”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “POSADAS, MISIONES, 22 de Abril de 2.025.- ...OFÍCIÉSE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.- SC21361 E16346 V16350

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 18711/2.015 caratulado: S. IVÁN EZEQUIEL S/ (...)”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SUAREZ IVÁN EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SUAREZ IVÁN EZEQUIEL en la presente causa Nº 18711/2.015 caratulada: “S. IVÁN EZEQUIEL S/ (...)” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 18711/2.015, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores Nº 1, Posadas, Sec. Nº 2) y en consecuencia, SOBRESERLO del delito de robo calificado y amenazas en concurso real que se encuentra reglado por el Art. 166º Inc. 2, Art. 149º 2do. párrafo y Art. 55º del CPA y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, 1ª Circunscripción Judicial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado SUAREZ IVÁN EZEQUIEL, de filiación personal en autos, con fecha 02 de Diciembre del año 2.016, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 3 días”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “23 de Abril de 2.025.- ...OFÍCIÉSE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21362 E16346 V16350

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO

ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días consecutivos el contenido de la Resolución Nº 446/2.025 que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPEDIENTE Nº 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3º y Art. 62º Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESERIMIENTO PARCIAL del imputado en autos LEZCANO RICARDO FABIÁN, argentino, de 24 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 45.027.175, domiciliado actualmente en Calle 66, Casa Nº 303 del Barrio San Gerardo, Chacra Nº 128 de Posadas, Misiones, sin domicilio anterior, sin domicilio laboral, nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 30 de Marzo de 2.000, Profesión u ocupación: Estudiante de Peluquería, estado civil soltero, con instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta primer año, sabe leer, escribir y firmar, hijo de Ramón Darío Trinidad (V), soltero, Sub Oficial Mayor Retirado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, y de Susana Gladis Roballo (V); soltera, Ama de Casa, número de teléfono Celular: No posee, Email: No posee, no tiene enfermedades, no fue procesado anteriormente, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162º en función del Artículo 42º del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338º, 339º, 340º Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.).- 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPEDIENTE Nº 109870/2020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y Acumulada 114012/2.021”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3º y Art. 62º Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESERIMIENTO PARCIAL del imputado en autos FIGUEREDO OMAR ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 20.899.205, argentino, nacido en Posadas, Misiones, el día 09 de Junio de 1.969, de 55 años de edad, Fletero, soltero, Instruido, hijo de Figueredo Raúl Alberto y de Vargas Gregoria Berta, con último domicilio conocido en Avenida Las Palmeras, Casa Nº 1.806, Posadas Misiones, en orden al

delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.).- 3) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPEDIENTE N° 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos INSFRAN MAURICIO DANIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.042.512, argentino, nacido el día 08 de Mayo de 1.995 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, de 28 años de edad, con sobrenombre y apodo “Melli”, con instrucción Primaria Completa, sabe leer, escribir y firmar, de profesión Ayudante de Cocina, domiciliado actualmente en Barrio San Gerardo ex PAM, Chacra N° 128, Calle N° 64 y 127, Casa N° 311 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sin domicilio anterior, sin domicilio laboral fijo, soltero, hijo de Insfran Juan Carlos (F), Divorciado, Pescador y de Erculano Teresa (V), Divorciada, Ama de Casa, que no padece enfermedad, que no fue procesado anteriormente. Teléfono Celular N° 3764-338063 (Empresa Claro). Email: No posee, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.).- 4) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPEDIENTE N° 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos OLIVERA SERGIO OSCAR, argentino, de 29 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.530.189, domiciliado actualmente en Avenida Monseñor D’Andrea y calle Bosetti, Casa N° 300 del Barrio San Gerardo, Chacra N° 128 de Posadas, Misiones, sin domicilio anterior, sin domicilio laboral, nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 21 de Diciembre de 1.995, Profesión u ocupación: Desocupado, estado civil soltero, con instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta cuarto año, sabe leer, escri-

bir y firmar, hijo de Olivera Alberto (V), Casado, Vendedor Ambulante y de Ortega Norma Elizabeth (V), Casada, Ama de Casa, Número de teléfono Celular: No posee. Email: No posee. No tiene enfermedades, no fue procesado anteriormente, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.).- 5) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPEDIENTE N° 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2021”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos LEZCANO DANIEL ARGENTINO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 45.027.176, argentino, nacido el día 28 de Mayo de 2.001, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, de 23 años de edad, con sobrenombre y apodo “Dani”, con instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta cuarto año, sabe leer, escribir y firmar, de profesión Repositor, domiciliado actualmente en Calle N° 66, Casa N° 303, Barrio San Gerardo ex PAM, Chacra N° 128, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sin domicilio anterior, soltero, hijo de Ricardo Lezcano (F), Soltero, desconozco su profesión y de Susana Gladis Roballo (V), soltera, ama de casa, que no padece enfermedad, que no fue procesado anteriormente. Teléfono Celular N° 3765-151302 (Empresa Claro). Email: No recuerdo, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339, 340 Inc. “d” y ccetes. del C.P.P.).- 6) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPEDIENTE N° 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos FLORIBAL NÉSTOR ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.043.802, argentino, nacido el día 02 de Julio de 1.995, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, de 29 años de edad, con sobrenombre y apodo “Pollito”, con

instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta quinto año, sabe leer, escribir y firmar, de profesión Empleado de Limpieza en la Empresa "Pindoi" sita en calle Alemania 2.277 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado actualmente en Barrio San Gerardo ex PAM, Chacra Nº 128, Calle Nº 62 "A" y 127, Casa Nº 35 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sin domicilio anterior, soltero, hijo de Maidana Néstor (V), Casado, Oficial Albañil y de Myriam Floribal (V), Soltera, Ama de Casa, que no padece enfermedad, que no fue procesado anteriormente. Teléfono Celular Nº 3764-251389 (Empresa Claro). Email: nestorflorinal@gmail.com, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162º en función del Artículo 42º del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338º, 339º, 340º Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.).- Como recaudo legal, transcribo la providencia que ordena la medida, la que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: (...) Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de Rigor, Réserve las presentes actuaciones respecto a los encartados CABRAL NICOLÁS HUGO y FERNÁNDEZ RUBÉN EDUARDO".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21363 E16346 V16350

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 1º piso, Palacio de Justicia, Posadas, CITA a la Sra. LAGRAÑA ESTEFANIA LUCIANA D.N.I. Nº 42.763.756, para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. Nº 13719/2.025 LETRA V S/ GUARDA", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.025. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

SC21364 E16346 V16347

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia 2, IV Circunscripción Judicial, Misiones, Secretaría Nº 1, sito en Moreno 730, Jardín América, CITA y EMPLAZA a DELIA NANCY SCHER, D.N.I. Nº 18.027.761 a comparecer en autos: "EXPTE. Nº 138327/2.024 SCHER, DELIA NANCY S/ DECLARACIÓN DE AUSENCIA". Publíquese una (1) vez por mes durante seis (6) meses, Jardín América, Misiones 14 de Noviembre de 2.024. García Andrea Susana. Secretaria.- PP128149 \$8.640,00 E16250 03/01/25 03/02/25 05/03/25 03/04/25 V05/05/25

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 con asiento en la Localidad de Oberá, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 1º piso, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. ANA LUNGE D.N.I. Nº 4.536.126 a estar a derecho en autos caratulados, "EXPTE. Nº 125277/2.024 LUNGE ANA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Oberá, Misiones, 11 de Abril de 2.025. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP129946 \$2.500,00 V16346

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. Nº 95191/2.024 PAPROCKI DAGMAR CONSORCIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DAGMAR CONSORCIA PAPROCKI D.N.I. Nº 5.646.709 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, 31 de Marzo de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP129953 \$7.500,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Frank, Roberto Andersson, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, primer piso, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco días (5) días, al Sr. SANTA CRUZ WALTER ERNESTO D.N.I. 18.466.621, a estar a derecho y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados "EXPTE. Nº 114409/2.023 DE 'G' ". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 15 de Abril de 2.025. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP129954 \$8.250,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. Nº 142801/2.022 NAVARRO JUANA JULIANA S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "533/1.992 - OJEDA ARGENTINO OSVALDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de NAVARRO JUANA JULIANA D.N.I. Nº 2.432.494 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese

se por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP129955 \$8.250,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Paz de General Urquiza sito en la Calle S/N°, Casa N° 1 Barrio Industrial, IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única, de la Localidad de General Urquiza, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante Sr. HAIJMAN AUGUSTO D.N.I. N° 7.542.785, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados: “EXPTE. N° 108231/2.024 HAIJMAN AUGUSTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario local. General Urquiza, Misiones, 23 de Abril de 2.025. Gustavo César Núñez Araujo. Juez.-

PP129957 \$7.500,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00265/25. “EXPTE. N° 00072-F/2025”, Reg. I.PRO.D.HA. caratulado FERREIRA MARÍA GABRIELA - BONDACHIUK CRISTIAN IVÁN S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Adjudicación por Partición de Bienes por Disolución del Matrimonio, de fecha 28 de Febrero de 2.024, mediante la cual las partes, la Sra. FERREIRA MARÍA GABRIELA D.N.I. N° 29.210.162 y el Sr. BONDACHIUK CRISTIAN IVÁN D.N.I. N° 27.800.216, convienen ADJUDICAR de plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. MARÍA GABRIELA FERREIRA el inmueble identificado como: Barrio 164 viviendas, Posadas Misiones - Nomenclatura Sección: 017, Chacra: 0000, Manzana: 317, Parcela: 0009, Calle: 129, Casa: 9128.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4730/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 01/11/2010, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada al Sr. BONDACHIUK CRISTIAN IVÁN, D.N.I. N° 27.800.216, sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 17 - MANZ. 0317 - LOTE 9 - Nomenclatura Catastral: SECC. 017 - MANZ. 0317 - PARC. 0009 - CALLE: 129 - FINCA: 9128 - PART.: 130404 - PLANO: 45376 - B° LOCALIDAD: 622 - B° 164 VIV. - POSADAS - MISIONES (84 Viv.) (MERCADO) - POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. FERREIRA MARÍA GABRIELA D.N.I. N° 29.210.162, estado civil casada. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129958 A Pagar \$16.500,00 E16346 V46348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00187/2.025. “EXPTE. N° 00133-C/2025”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “ROTELA LORENA CORINA - ALMIRÓN D’AMICO CÉSAR OSVALDO S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN”. ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones con certificación Notarial de fecha 25/10/2023, efectuada por el Sr. ALMIRÓN D’AMICO CÉSAR OSVALDO D.N.I. N° 27.866.538 a favor de la Sra. ROTELO LORENA CORINA D.N.I. N° 28.412.698 respecto de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 9, MANZ.: 0120, LOTE.: 0005 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 009, MANZ.: 0120, PARC.: 0005, PART.: 27220, PLANO: 41.108 - B° LOCALIDAD: 40 VIV. ELDORADO P.F.C. (DIABRA)- ELDORADO. ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2117/07 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 25/06/2007 en lo que respecta a la adjudicación en condominio otorgada al Sr. ALMIRÓN D’AMICO CÉSAR OSVALDO D.N.I. N° 27.866.538 de la vivienda citada en el Artículo 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. ROTELO LORENA CORINA D.N.I. N° 28.412.698.- Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129959 A Pagar \$13.500,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00332/25. “EXPTE. N° 00415-B/2025”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “BERNAL EMILIO - CARDOZO LUCÍA BELÉN S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones con certificación Notarial de fecha 03/07/2024, efectuada por el Sr. BERNAL EMILIO, D.N.I. N° 30.120.197 a favor de la Sra. CARDOZO LUCILA BELÉN, D.N.I. N° 32.884.627 respecto de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27, MANZ.: 0476, LOTE: 7 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 027, MANZ.: 0476, PARC.: 0007, CALLE: PALMERA, FINCA: 5808 - B° LOCALIDAD: 5534-27 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021- Sector 3.C.7 - I. Guazú (AGUICONS - 27 Viv.) - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 01138/2023 Reg. Directorio I.PRO.D.HA de fecha 08/05/2023 en lo que respecta a la adjudicación en condominio otorgada al Sr. BERNAL EMILIO D.N.I. N° 30.120.197 de la vivienda citada en el Artículo 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. CARDOZO LUCILA BELÉN D.N.I. N° 32.884.627. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129960 A Pagar \$12.500,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03225/24. "EXPTE. N° 01923-R/2024", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "RUIZ VIVIANA FRANCISCA - MEIRA CHRISTIAN ARMANDO S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN- SECC. 5- MANZ. 0641- LOTE 0001- PART. 30343- CONV. 40 SOL/10 JARDÍN AMÉRICA II (NR CONSTRUCCIONES)- JARDÍN AMÉRICA".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos certificada en fecha 29/05/2024, suscrito por las partes mediante la cual el Sr. MEIRA CHRISTIAN ARMANDO D.N.I. N° 28.993.927 CEDE TODOS LOS DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES que tiene y le corresponde sobre el inmueble determinado como: SECCIÓN: 05, CHACRA: 0000, MANZANA: 0641, PARCELA: 001, LOTE: 00, EDIF: 0000, PISO: 000, DEPOTO.: 0000, ESC.: 000, FINCA: 00, PARTIDA: 30.343, 3250/3899- CONV. 40 SOL/10 JARDÍN AMÉRICA II (ÚNICA ENT. 40 VIV.- NR CONST.) Jardín América, Provincia de Misiones, a favor de la Sra. RUIZ VIVIANA FRANCISCA D.N.I. N° 18.831.156.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA en lo que respecta a la adjudicación al Sr. MEIRA CHRISTIAN ARMANDO D.N.I. N° 28.993.927, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. RUIZ VIVIANA FRANCISCA D.N.I. N° 18.831.156 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 5, MANZ.: 0641, LOTE: 0001 Nomenclatura Catastral: SECC.: 5, MANZ.: 0641, PARC.: 0001, PART.: 30343, PLANO: 51785, B° LOCALIDAD: 3250/3899, CONV. 40 SOL/10, JARDÍN AMÉRICA II (ÚNICA ENT. 40 Viv.- NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA.- Directorio I.PRO.D.HA.- PP129961 A Pagar \$17.250,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03230/24. "EXPTE. N° 02640-R/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "RODRIGUEZ YAMILA ITATI - GALEANO JORGE GUSTAVO S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 15/09/2.022 suscrito por las partes, mediante el cual el Sr. JORGE GUSTAVO GALEANO D.N.I. N° 33.425.077 CEDE a la Sra. RODRIGUEZ YAMILA ITATI D.N.I. N° 36.411.824 todos sus derechos y acciones que le corresponde como adjudicatario y renuncia a todo derecho que le pudiera corresponder respecto del inmueble identificado como: Casa N° 40, Sección: 027, Mz.: 0286,

Parc: 0015, Finca: 10.882, Calle: Las Orquídeas, N° Calle:, en la Obra 4.199, B° 50 VIV. PDAS XXVI - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (50 Viv.- INDO), Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 0939/22 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 05/05/2.022 en lo que respecta a la adjudicación al Sr. JORGE GUSTAVO GALEANO D.N.I. N° 33.425.077, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. RODRIGUEZ YAMILA ITATI D.N.I. N° 36.411.824 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27, MANZ.: 0286, LOTE: 0015 -Nomenclatura Catastral: SECC.: 027, MANZ.: 0286, PARC.: 0015, CALLE: LAS ORQUÍDEAS, FINCA: 10.882, B° LOCALIDAD: 4.199 - 50 VIV. PDAS. XXVI - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (50 Viv. - INDO) - POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.- PP129962 A Pagar \$16.500,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00356/25. "EXPEDIENTE N° 02749-L/2.023 REGISTRO I.PRO.D.HA. LOPEZ ELISA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.-LEG. 831/9 - B° 45 VIV. B° SAN JORGE - Mz. 04 -LOTE 22 - POSADAS - MISIONES".- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se entregó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ: 004, LOTE: 22, B° LOCALIDAD: 45 VI. B° SAN JORGE 1° Y 2° ET. POSADAS", a la Sra. LÓPEZ ELISA D.N.I. N° 1.554.472.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA LA PRESENTE, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Leg. N° 831/9 perteneciente a la Sra. LÓPEZ ELISA D.N.I. N° 1.554.472 (FALLECIDA), el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129963 A Pagar \$11.250,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00316/25. "EXPEDIENTE N° 03924-B/2.024 registro I.PRO.D.HA. BUFFLENBEN INÉS - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- LEG. 831/9- B° 45 VIV. B° SAN JORGE- MZ. 04- LOTE 22- POSADAS- MISIONES".- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se adjudicó la viv. identificada como: "DENOMI-

NACION ADMINISTRATIVA: MZ: 000G- LOTE: 0029. NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ: 000G, PARC.: 0029, B° LOCALIDAD: 4.491, 50 MEJOR. PDAS. III, EMERG. 2.015 (29 VIV. MZ. A-G y H) SOL DE MISIONES, POSADAS, a la Sra. BUFFLEBEN INÉS D.N.I. N° 16.079.666. Directorio I.PRO.D.HA.- PP129964 A Pagar \$6.000,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00279/25. "EXPTE. N° 03970-M/2024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "MACHUCA CARLOS FERMÍN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 17 - MZ. 246 - LOTE 021 - NOM. CALLE 184 A - FINCA: 4910 - PART. 120748 - B° 180 VIV. PDAS. - SAN ISIDRO PFC (GIOVINAZZO) POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 865/08 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 17/03/2008, en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. MACHUCA CARLOS FERMÍN D.N.I. N° 17.170.648, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 17 - MANZ.: 0246, LOTE: 0021 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 017, MANZ.: 0246, PARC.: 0021, NRO. CALLE: 184A, FINCA: 4910, PARTIDA: 120748, PLANO: 41.637 - B° LOCALIDAD: 180 VIV. PDAS. SAN ISIDRO PFC (GIOVINAZZO) - POSADAS, y proceder a ADJUDICAR la totalidad de la misma a la Sra. NUÑEZ MARTA VIVIANA, D.N.I. N° 22.977.233, bajo la modalidad Continua Plan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129965 A Pagar \$11.250,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03227/24. "EXPTE. N° 04211-C/2023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "CANO MARÍA JOSÉ - CÁCERES LEANDRO GUILLERMO S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 02/01/2023 suscrito por las partes, mediante la cual el Sr. CÁCERES LEANDRO GUILLERMO D.N.I. N° 39.944.293 CEDE y TRANSFIERE a favor de la Sra. CANO MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 39.530.127 los derechos y acciones que tiene y le corresponden o le pudieran corresponder, respecto del inmueble determinado administrativamente como: "SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0224, PARC.: 0012, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: LOS CACTUS, NRO. CALLE: 150, FINCA: 10946, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000, B° Localidad: 5133, 54 VIV. SUST. PROG. DE MADERA I. GUAZÚ (ÚNICA ENT. 54 VIV. VILLALONGA) POSADAS".- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente

"Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda" en lo que respecta al Sr. CÁCERES LEANDRO GUILLERMO D.N.I. N° 39.944.293, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. CANO MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 39.530.127 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27, MANZ.: 0224, LOTE: 0012 Nomenclatura Catastral: SECC.: 027, MANZ.: 0224, PARC.: 0012, CALLE: LOS CACTUS, NRO. CALLE: 150, FINCA: 10946- B° LOCALIDAD: 5133- 54 VIV. SUST. PROG. DE MADERA - I. GUAZÚ (ÚNICA ENT. - 54 VIV- VILLA LONGA) POSADAS, continuando con el plan original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129966 A Pagar \$18.000,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00373/25. "EXPTE. N° 08739-B/2022", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "BULFFE ANDRÉS OSVALDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 1747- 18 VIV. D/05- ANDRESITO (GEOID S.R.L.)-MZ. 226- LOTE: 0009- COMANDANTE ANDRESITO- MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3048/11 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 05/09/2011 por medio de la cual se ADJUDICÓ a los Sres. BULFFE ANDRÉS D.N.I. N° 29.701.096 y ACOSTA VANESA INÉS D.N.I. N° 33.566.216 la vivienda identificada como: Obra N° 1747, Barrio: 1866-1747, B° 18 VIV. D/05, ANDRESITO (GEOID S.R.L.) Sección: 4- Chacra: 0000- Manzana: 0226- Lote: 0009- Mono Block: 0000-Piso: 00- Casa: 0000 de la Localidad de CMTE. A GUACURARI. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, CHACRA: 0000, MANZ.: 0226, LOTE: 0009, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, CHACRA: 0000, MANZ.: 0226, PARC.: 0009, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: S/N°, FINCA: 0, PART.: 10572, UN. FUNC.: 000000, Plano: 45.096, B° Localidad: 1747- B° 18 VIV. D/05 ANDRESITO (GEOID S.R.L.) - CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. BULFFE ANDRÉS y ACOSTA VANESA INÉS en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129967 A Pagar \$17.250,00 E16346 V16348

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. INSAURRALDE MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 35.788.848 Y GUILLEN ROCÍO PAOLA D.N.I. 41.872.083: EXPTE. Nº 01090-I-2025 S/IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM. SECC. 16, LOTE 10, NOMEN. CATASTRAL SECC. 16, PARC. 10- Bº 20 VIV. MISIONERAS IV - HIPÓLITO YRIGROYEN.
2. CABAÑAS AMARILLA MIGUELA VIVIANA D.N.I. 94.731.491 Y VILLALBA RAÚL MAXIMILIANO D.N.I. 33.867.241: EXPTE. Nº 06939-C-2024 S/IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA. MZ 5, LOTE 04 Bº RELOCALIZADAS-68 VIV.- SAN JORGE Bº LOS POTRILLOS.
3. FERNÁNDEZ RAMÓN D.N.I. 5.093.705: EXPTE. Nº 01296-F-2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA - 16 MANZ. B - MONOB. 14 - DPTO. 14 -NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 003 - MANZ. 0118 - PARC. 0014 - PART. 12589 - PLANO 28999 - Bº LOCALIDAD 30 VIV. C. GRANDE BIRF II.
4. MARTÍNEZ JORGE DANIEL D.N.I. 29.873.959 Y BENÍTEZ JOANA NOEMÍ D.N.I. 37.111.408: EXPTE. Nº 01106-M-2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - Bº 3175/3612 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 (20 VIV.- TIKYNA) - MZ 623 - LOTE 3 -JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.
5. GALARZA ARIEL ENRIQUE D.N.I. 32.915.133: EXPTE. Nº 01571-G-2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ: B - LOTE: 2 - Bº LOCALIDAD: 148 LOTES CON SERV.- Bº SOL DE MISIONES - POSADAS - ET. III (C/VIV.).
6. VIK SILVANA ELIZABETH D.N.I. 40.338.073: EXPTE. Nº 01564-V-2025 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ. 000A- LOTE 0034 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 022- MZ. 000A- PARC. 0034- Bº 50 MEJOR. POSADAS III-EMERG. 2015 (29 VIV. MZ. A-G y H) SOL DE MISIONES.- Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129968 A Pagar \$18.750,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. SOTELO, CRISTOBAL FIDENCIO, L.E. 7.465.157 bajo apercibimiento de Ley, en

autos caratulados “EXPTE. Nº 127629/2.022 SOTELO CRISTOBAL FIDENCIO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 27089/2.022 - SOTELO JOAQUIN NORBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2.025. Escalante Florencia. Secretaria.-

PP129970 \$9.000,00 E16346 V16348

EDICTO: La JUNTA ELECTORAL DE LA CAJA DE PROFESIONALES DE LA SALUD (CA.PRO.SA.), HACE SABER por un (01) día a sus afiliados que para las elecciones del día 16 de Mayo de 2.025, con vistas a la renovación parcial de la Comisión Directiva del período 2.025/2.027, se ha presentado una sola lista de candidatos identificada como: “LISTA UNIDAD Nº 1”, conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Óptica: RIVAS, MARÍA DEL CARMEN CELESTE., D.N.I. 17.675.906.- M.P. 051.- VOCAL TITULAR: Odontólogo: DA SILVA SOUZA, WOANDERLEY LUCAS, D.N.I. 27.111.534.- M.P. 809.- VOCAL TITULAR: Bioquímica: VALLEJOS, PATRICIA KARINA, D.N.I. 21.364.592.- M.P. 419.- VOCAL SUPLENTE: Odontóloga: MARTÍNEZ, ANDREA DEL CARMEN, D.N.I. 23.096.373.- M.P. 607.- VOCAL SUPLENTE: Farmacéutica: FLORES, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. 23.096.682.- M.P. 407.- VOCAL SUPLENTE: Odontólogo: STRIEDER, NICOLÁS EDUARDO, D.N.I. 35.454.765.- M.P. 1455.- En consideración a lo dispuesto por los Arts. 10º, 14º y ccdtes. del Decreto 1599/07, se ha procedido a la oficialización de la lista indicada y se ha cancelado el Acto Eleccionario, en el marco de la normativa referida. María del Carmen Rivas. Presidente.-

PP129971 \$4.250,00 V16346

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de Posadas, Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a comparecer a estar a derecho a herederos y/o acreedores de FERNANDO FABIAN SALEH, D.N.I. 14.713.302, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en los autos EXPTE. Nº 103901/2015 “GÓMEZ JONATHAN MATÍAS Y OTROS C/ SUCESORES DEL DR. SALAH AMADO SALEH Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL”, Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 07 de Abril de 2.025. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP129972 \$5.500,00 E16346 V16347

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la 2° Circunscripción de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 2° piso del edificio de Tribunales, Oberá, en autos "EXPTE. N° 166017/24 JODZIK NÉLIDA MARÍA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante NÉLIDA MARÍA JODZIK, D.N.I. N° 12.214.197 para que se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por tres días en un diario de mayor circulación. Oberá, Misiones, 22 de Abril de 2.025. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP129973 \$9.000,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO FIGUEREDO D.N.I. N° 8.594.617, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 83264/2.024 FIGUEREDO LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Marzo del 2.025. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP129974 \$6.750,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CARDOZO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 7.472.674 y DUCLOS EDITH AZUCENA D.N.I. N° 1.154.207, en los autos "EXPTE. N° 47/1.996 CARDOZO MIGUEL ÁNGEL Y DUCLOS EDITH AZUCENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 11 de Abril de 2.025. Abg. Mariela Perelló. Secretaria.-

PP129980 \$7.500,00 E16346 V16348

CONVOCATORIAS

EL ROCÍO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de El Rocío S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 23 Mayo de 2.025, a las 14:00 horas en la sede social sita en Av. San Martín S/N° Lote 6ª de la Localidad de Santo Pipó, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 48 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
- 2) Distribución de Utilidades y Dividendos.
- 3) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. MÓNICA B. PLASZENCZUK. Apoderada.-

PP129849 \$15.000,00 E16342 V16346

PRESTADORES SANATORIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los señores accionistas de Prestadores Sanatoriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 20 de Mayo de 2.025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria en su sede social sita en Tucumán N° 2.143 de Posadas, Misiones y para las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban la presente Acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234° Inciso 1° de la ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31/12/2.024.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31/12/2.024 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31/12/2.024.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura y de los honorarios al Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31/12/2.024.
- 6) Consideración de la elección de tres (3) Directores Titulares por tres (3) años.
- 7) Consideración de la elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente por un Ejercicio.

Para asistir a la Asamblea se dará cumplimiento al Art. 238° de la Ley 22.903 y modificaciones, sobre depósitos de Acciones. Quórum: Se dará cumplimiento al Art. 243° Ley 19.550 y Ley 22.903, Art. 21° del Contrato Social. Documentación: Se encuentra en la sede de la Sociedad a disposición de los Señores Accionistas copia de toda la documentación a ser tratada en la Asamblea precitada.- Dr. ROBERTO A. BORATTI. Presidente.-

PP129871 \$40.000,00 E16342 V16346

SANATORIO POSADAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

En reunión de Directorio de fecha 03 de Abril de 2.025, se ha resuelto CONVOCAR a los Sres. Accionistas de "SANATORIO POSADAS S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en Junín 1.840 para el próximo día 14 de Mayo de 2.025 a las 08:00 horas en Primera Convocatoria, y para las 9:00 horas del mismo día, mes, año y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por Renuncia de mandato.
- Dr. MANUEL J. LÓPEZ. Director.-
PP129887 \$16.250,00 E16342 V16346

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS MI CASITA
DE CERRO AZUL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación de Jubilados y Pensionados "Mi Casita" de Cerro Azul, Misiones; Personería Jurídica A-3315/95, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 del mes de Mayo, del año 2.025, a las 9:30 horas en el lugar Tomás Guido 461, de la Localidad de Cerro Azul, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (o Declaración Jurada según corresponda) e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2.024.
 - 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
 - 4) Proponer aumento de cuota societaria de \$300 a \$500.- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 10 el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
- ANTONIO G. THALSEN. Presidente.-

PP129927 \$10.000,00 E16345 V16346

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB TOKIO DEPORTIVO Y SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del La Asociación Civil Club Tokio Deportivo y Social convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 23 de Mayo del corriente año, a las 17hs. en su sede domiciliada en Belgrano 339 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2015.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2016.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2018.
 - 4) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2019.
 - 5) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2022.
 - 6) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2023.
 - 7) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2024.
 - 8) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.
 - 9) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidenta y el Secretario de Actas.
- La Asamblea se considera válidamente celebrada, sea cual sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios. Asimismo, se informa que toda la documentación aprobada per Acta de C.D. se encuentra disponible en la sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto.-
- NICOLÁS FULQUET. Presidente.-

PP129933 \$17.000,00 E16345 V16346

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA
UNIÓN MISIONERA NEO TESTAMENTARIA
FILIAL ROCAMORA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de la Iglesia Neo Testamentaria Filial "Rocamora", P. Jurídica N° A-2224, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Mayo del año 2.025, a la hora nueve (9:00hs.) en la sede social de la Entidad en Avenida Santa Catalina N° 3.992 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria, el Balance General y el Inventario de bienes al 31 de Diciembre de 2.024.
 - 4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 2.024.
 - 5) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de Mandato.
- Se comunica que la documentación aprobada en Acta de la Comisión Directiva, se encuentra a disposición en la sede social, juntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 10:00 hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de Socios presentes. (Art. 30° del Estatuto Social).- OMAR SEBASTIÁN NIKLAS. Secretario.-
PP129947 \$12.000,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN CIVIL 8 DE ABRIL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil 8 de Abril, Personería Jurídica A-2736, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de Mayo del año 2.025, a las 10 horas en su sede central Avenida Fundador Adolfo Julio Schwelm N° 2.852 de la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del año 2.024.
 - 3) Cuota Societaria.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los

asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 18:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.- VÍCTOR ABDÓN ENEBELO. Presidente.-
PP129948 \$10.500,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES
RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL S.P.F.
RESIDENTES EN MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionados del S.P.F. Residentes en Misiones, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 2.025 a las 9:00 horas en su sede central en las calles Chacabuco y Córdoba de la Ciudad de Candelaria, Misiones. Pasado el tiempo prudencial de 1 (una) hora la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar 2 (dos) socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 3) Propuesta y readecuación cuota societaria Capítulo XVI Art. 65° del Estatuto.
 - 4) Se informará a los socios de las obras que se han realizado.
- LEONARDO A. YASNIKOWSKI. Presidente.-
PP129950 \$6.000,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN MISIONERA DE AIRSOFT
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Misionera de Airsoft", con Personería Jurídica N° A-4986, con domicilio social en calle Bosetti N° 4.141 de esta Ciudad de Posadas, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo del año 2.023 a partir de las 21:00 hs. en el domicilio social sito en calle Bosetti N° 4.141 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen al Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2.024.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por venci-

miento de mandatos.

Se encuentra a disposición de los asociados la versión digital del Padrón de Socios con derecho a voto y documentación a tratar en la Asamblea.-

CARLO GIOVANI MAGRI. Presidente.-

PP129956 \$10.000,00 E16346 V16347

FEDERACIÓN MISIONERA
DE BIBLIOTECAS POPULARES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Federación Misionera de Bibliotecas Populares, Persona Jurídica A-1641, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo del año 2.025, a las 9:00hs. en la Biblioteca Popular Ernesto Sábato, Avenida Iguazú esquina Nicaragua, Jardín América, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con la Presidenta y la Secretaria.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos y Auditoría Contable del Ejercicio cerrado el 31/12/2.024.
- 5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2.024.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados, el padrón de socios y toda la documentación que se tratará en la misma, en su sede, Gobernador Barreiro N° 610, Oberá, Misiones, de 15:00 a 18:00 horas. Transcurrida una (1) hora fijada para el inicio de la Asamblea, sesionará válidamente cualquiera sea el número de los delegados presentes. Art 31° Est. Soc.: Los delegados de las Bibliotecas Populares asociadas deberán asistir con mandato de representación.-

JULIA PERYRA. Secretaria.

RITA ZAPPANI. Presidente.-

PP129969 \$11.500,00 E16346 V16347

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
EL ALCÁZAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados el Alcázar CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de Mayo de 2.025 a las 16 hs. en la sede de la

entidad, sito en Colón y Matienzo S/N° del Alcázar, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la Asamblea por su Presidente.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.
- 4) Lectura y consideración Informe del Revisor de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión.
- 6) Fijación del importe de la Cuota social.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto los que podrán ser requeridos de 8:00 a 11:00 hs. de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.-

MALENDER RODOLFO. Tesorero.

BENÍTEZ SANDRA Secretaria.

RODRÍGUEZ DE VÁZQUEZ YOLANDA. Presidente.-

PP129978 \$11.000,00 E16346 V16347

COLEGIO DE PROFESIONALES
DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Misiones, Personería Jurídica A-1328, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 del mes de Junio del año 2.025 a las 10:00hs. en el salón Auditorium del ex Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Cruz 6.950, de la Localidad de Posadas, de la Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos matriculados para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea Ordinaria.
- 2) Elecciones de autoridades del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Misiones de acuerdo al procedimiento previsto en el Estatuto, Art. 44° siguientes y concordantes, para cubrir los siguientes

cargos por finalización de los mandatos de los Órganos que a continuación se detalla: a.- De la Comisión Directiva: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Vocales Suplentes; b.- De los Revisores de Cuentas: Un (1) Miembro Titular y Un (1) Suplente; c.- Del Tribunal de Disciplina: Cinco Miembros.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a 17:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

Lic. PATRICIA A. GIMÉNEZ. Secretaria.

Lic. SERGIO ROMÁN ULRICH. Presidente.-

PP129979 \$12.500,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN CLUB DE PESCA
Y NÁUTICO PARANAY GUAZÚ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Club de Pesca y Náutico Paranay Guazú, A-5477, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Mayo del año 2.025, a las 15:30 horas en nuestro local social, sito domicilio legal en Avenida Costanera, Sección Puerto, Lote 2, Parcela 10, en Jurisdicción de la Localidad de El Alcázar, Departamento Libertador General San Martín de la Provincia de Misiones, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se realiza fuera de término la Asamblea.
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Contador del Ejercicio N° 1 que finalizo el 31 de Octubre 2.024. Su aprobación y/o modificación.
- 4) Elección de nuevas Autoridades, conforme lo establece el Art. 15° del Estatuto, en reemplazo de Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 2do. Vocal y 4to. Vocal Titular por finalización de mandato.
- 5) Elección de cuatro (4) miembros suplentes de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social por el término de 1 año.
- 6) Elección de dos Revisores de Cuentas Titular y un Revisor Suplente, por el término de un (1) año.

7) Fijación de las Cuotas Sociales y/o delegación de la facultad de fijar las cuotas sociales a la Comisión Directiva.

Artículo 33°: Transcurrida media (1/2) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta sesionará con los socios presentes y sus actos tendrán absoluta validez.-

NUÑEZ BLANCA. Secretaria.

KELLER ALFREDO. Presidente.-

PP129992 \$14.500,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN CIVIL
MARINERO MARCOS LUIS OJEDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Marinero Marcos Luis Ojeda, Personería Jurídica A-673, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Mayo del año 2.025, a las 19:00 horas en la sede de Ordoñez y Fleming, de la Localidad de San Javier, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31-12-24.
- 4) Renovación parcial de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización, por renunciaciones.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad los días lunes en los horarios de 09:00 a 11:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ORLANDO ELÍAS GRAZIADEI. Secretario.

RAYMUNDO GONZÁLEZ. Presidente.-

PP129993 \$10.500,00 E16346 V16347

CLUB ARGENTINO DANES LA ESPERANZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social situada en Av. Fundador Julio A. Schwelm y Ruta Nacional N° 12, para el día 17 de Mayo del 2.025 a las 15:00 hs., para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3) Lectura y consideración la presente Memoria, los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 102º Ejercicio Económico finalizado el 28 de Febrero de 2.025.
 - 4) Elección de 2 Miembros Titulares para integrar la Comisión Directiva.
 - 5) Elección de Dos Vocales Suplentes para integrar la Comisión Directiva.
 - 6) Elección de Miembro Titular y Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 7) Fijación de cuota social anual.
 - 8) Consideración designación de Asociados Honorarios.
 - 9) Consideración sugerencias de los Asociados.
- MATÍAS ROJAS. Secretario.
JOSÉ R. JOHANSEN. Presidente.-

PP130021 \$8.500,00 E16346 V16347

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.025.

LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición de cubiertas destinadas al Parque automotor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, en una primera etapa: 14 cubiertas 275/80 R 22.5 lisas, 24 cubiertas 275/80 R 22.5 mixta, 2 cubiertas 750-16 lisas, 4 cubiertas 750-16 taco, 4 cubiertas 17.5-25 vial, 8 cubiertas 1400-24 vial, 2 cubiertas 18.4-34 agrícola, 2 cubiertas 14-17.5 vial, 2 cubiertas 16.9-28 vial, 4 cubiertas 255/70 R 16.-

APERTURA: 14 de Mayo de 2.025.

HORA: 10:00.

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.

PLIEGOS: página web www.eldorado.gob.ar.

INFORMES: Departamento de Compras y Suministros.
Teléfono: 03751-420760 Int. 212, calle PT Simón J. Bolívar N° 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30.-

PP129949 A Pagar \$12.750,00 E16345 V16347
